



Condenado el agente de la propiedad que estafó a un matrimonio con una simulada señal de vivienda

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena de un año y seis meses de prisión del agente de la propiedad inmobiliario que se apropió de los **6.000 euros** que un matrimonio le facilitó al objeto de dejar señalizada la adquisición de una vivienda, la cual nunca se llegó a producir.

En opinión del Alto Tribunal, el engaño es “inequívoco”, pues el contrato de arras suscrito “**no tenía por finalidad venta alguna**”, pues no había sido aceptada la oferta por el verdadero propietario del inmueble.

Hechos probados

En febrero de 2014, el agente de la propiedad inmobiliaria contactó, a través de un anuncio en la inmobiliaria de la que era administrador único, con un matrimonio ofertando la venta de una vivienda situada en Madrid.

Tras visitar la vivienda en dos ocasiones, el matrimonio decidió comprar el inmueble.

En cambio, el agente, siendo conocedor de que la venta no podía llevarse a cabo, dado que **el propietario no había aceptado la oferta de económica**, diciendo actuar como mandatario de este último, suscribió un contrato que denominó “de arras”, recibiendo del matrimonio la suma de **6.000 euros** mediante transferencia en la cuenta bancaria que les facilitó, al objeto de dejar señalizada la adquisición de la citada vivienda, con la promesa de que en caso de rescisión del contrato, con duración de 60 d ...